

**MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ACCION Y ASISTENCIA SOCIAL
RGL. MGC.CGV.MICV.29**

DEC. SEC. 1º N° 5071 /

LAS CONDES, 23 DIC. 2010

SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ra N° 5131 de fecha 28 de Diciembre 2009, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2010.
- El Decreto Sección 1ra N° 1452 de fecha 06 abril 2010, que incrementa el programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2010.
- El Decreto Sección 1ra N° 3452 de fecha 17 de agosto 2010, que incrementa el programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2010.
- El Decreto Sección 1ra N° 3691 de fecha 6 de septiembre de 2010 que incrementa el programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2010.
- El Informe de Imputación N° 2760 de fecha 13 de diciembre de 2010 del Departamento de Finanzas.
- El Decreto Sección 1ra. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Certificados de atención de personas de la Clínica Cordillera.
- Certificado de Acción y Asistencia Social, de fecha diciembre del 2010.
- Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.695 , Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTORGASE, subsidio en dinero a la persona que se menciona a continuación, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

PROGRAMA CLINICA CORDILLERA DE LA SOLIDARIDAD CAMPAÑA CIRUGIAS \$10.000							
	RUT		NOMBRE	TOTAL BONOS	CUENTA CLINICA	DIFERENCIA CLINICA	MONTO SUBSIDIO MLC
1	16.477.830	4	MIRANDA OLIVARES CLAUDIA DANIELA	\$ 323.490	\$ 612.550	\$ 289.060	\$ 289.060
2	12.550.259	8	GATICA ARIAS VIVIANA	\$ 284.730	\$ 1.350.285	\$ 1.065.555	\$ 1.065.555
3	2.446.970	0	VIDAL NUÑEZ EDUARDO	\$ 236.590	\$ 881.866	\$ 645.276	\$ 645.276
4	5.167.937	7	JIMENEZ ZAMORA JULIO CESAR	\$ 93.477	\$ 334.368	\$ 240.891	\$ 240.891
5	6.147.107	3	CORTES PALACIOS MARÍA EUGENIA	\$ 361.760	\$ 815.820	\$ 454.060	\$ 454.060
6	13.433.229	8	PARRAGUE GUZMAN GONZALO JOSE	\$ 413.081	\$ 745.240	\$ 332.159	\$ 332.159
7	17.702.855	K	GARFIAS GONZALEZ MARIA JESUS	\$ 900.089	\$ 943.155	\$ 43.066	\$ 43.066
8	5.543.003	9	GODOY SANTIS FAUSTINA DEL CARMEN	\$ 1.224.908	\$ 1.457.728	\$ 232.820	\$ 232.820
9	3.741.916	8	PUCCIO PEÑA CARMEN ZOILA ELSA	\$ 150.472	\$ 257.105	\$ 106.633	\$ 106.633
						TOTAL	\$ 3.409.520



2.-AUTORIZASE, el pago a los beneficiarios que se indican, en el punto N° 1 del presente decreto, a nombre de NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.

3.- EL GASTO, se imputará al Subtitulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.

4.- El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. Para su conocimiento y fines consiguientes.
Saluda atentamente a Ud.

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Distribución

- Direcc. Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DECOM
- Depto. DAAS
- Of. De Partes